

# **BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN** **“CONSIGUE UN PATINETE ELÉCTRICO CON KIT KAT Y** **CON TUS PUNTOS MYMcDONALD´S” DE LA APP DE** **McDONALD´S**

## **1. ENTIDAD RESPONSABLE:**

La entidad **RESTAURANTES McDONALD´S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio en calle Somera nº 5 (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”, en colaboración con la entidad mercantil “NESTLÉ ESPAÑA, S.A.” y su producto “KIT KAT”, que interviene como copatrocinadora o partner de esta promoción.

## **2. PERÍODO DE VIGENCIA:**

El Usuario podrá participar **a partir de las 12:00:00 horas del martes 24 de mayo de 2022** en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald´s España (en adelante, también la App), y **hasta las 12:00:00 horas del lunes 6 de junio de 2022** (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

## **3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La participación en esta acción promocional y la obtención de los premios está disponible exclusivamente para aquellos usuarios registrados en la App y adheridos al Programa de Fidelización “MyMcDonald´s”, residentes en España o en Andorra mayores de dieciocho (18) años en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios. Los premios se podrán obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

## **4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en esta acción durante el “periodo promocional” los usuarios mayores de dieciocho (18) años que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald´s España**, en la que el participante deberá estar obligatoriamente registrado como usuario, **y estar también adherido al**

## **Programa Loyalty o de Fidelización “MyMcDonald’s” (en adelante, también “el Programa”).**

Los usuarios no deberán satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto alguno, salvo el canje de una determinada cantidad de puntos loyalty de los que dispongan acumulados en el Programa de Fidelización en la App, en la cantidad que así lo establezcan expresamente en estas Bases (Base 5ª apartado 2).

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción los empleados de la promotora, los de la copatrocinadora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los usuarios **podrán optar a un solo premio de los cuatro (4) premios de fidelización** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartado 1), a través del apartado denominado “Ofertas” de la App, y solo se tendrá por válida la participación **haciendo siempre uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las mismas.

### **5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:**

Con objeto de que los usuarios conozcan y se beneficien de las ventajas del Programa de Fidelización MyMcDonald’s, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada “*Consigue un patinete eléctrico con Kit Kat y con tus puntos MyMcDonald’s*” de la App de McDonald’s, los usuarios interesados podrán optar a la obtención del uno de los siguientes premios: “Patinetes Eléctricos Kit Kat”.

**5.1.- PREMIOS PATINETE ELÉCTRICO KIT KAT:** A partir de las 12:00:00 horas del martes 24 de mayo de 2022, la Promotora pone a disposición de los participantes la posibilidad de resultar agraciado con uno (1) de los cuatro (4) premios que se describen a continuación, siempre que se hayan descargado la App de McDonald’s, se encuentren debidamente registrados en la misma y se hayan adherido al Programa Loyalty o de Fidelización “MyMcDonald’s” y cumplan con todos los requisitos de estas Bases Legales:

- PATINETE ELÉCTRICO de la marca Xiaomi Mi Electric Scooter Essential\*

\* El uso de este producto en carreteras, aceras, carriles para bicicletas y/o en otras áreas públicas puede estar sujeto a determinadas restricciones legales como, entre otras, licencias, placas, cascos de seguridad y restricciones de conducción. El/la ganador/a se hace responsable de verificar las restricciones aplicables antes de usarlo.

La entrega del premio se realizará conforme a lo previsto en las Bases siguientes, premio que tiene carácter personal e intransferible. El premio no será canjeable por su importe en metálico, ni por otro premio, ni susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio. Las garantías del premio son las del fabricante.

La renuncia del premio por el participante no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

**5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN.-** Para acceder a uno (1) de los premios indicados, el usuario interesado deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado como ganador en el sorteo aleatorio ante Notario que se describirá en el apartado 5 de esta Base 5ª.

Las participaciones solo se podrán obtener a través del canje de “puntos” loyalty del Programa en la siguiente proporción: **una (1) participación por cada diez (10) puntos canjeados.**

**Ninguna de las participaciones supondrá un coste o sobrepeso para los usuarios interesados, por lo que la participación de los consumidores en esta promoción resulta completamente gratuita.** Cada participación se representa por un código único e independiente que confiere al usuario una opción de resultar agraciado en el sorteo que se celebrará ante Notario.

No existe límite en el canje de “puntos” de fidelización para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de diez (10) “puntos” disponga en el saldo de “puntos” loyalty de su cuenta al día que proceda a su canje, dentro del período promocional de participación.

Se informa a los consumidores que los “puntos” del Programa de Fidelización MyMcDonald’s se podrán obtener conforme a los Términos y Condiciones del Programa, que se encuentran a disposición de los interesados en la propia App.

**5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.-** Una vez que los usuarios miembros del Programa accedan desde la página de Inicio, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, al apartado denominado “Sorteo Patinetes Eléctricos Kit Kat” de la App, deberán hacer clic sobre el *banner* relativo a la promoción y tendrán a su disposición un formulario donde los mayores de dieciocho (18) años podrán registrarse como participantes en esta promoción, y obtener

cuantas participaciones deseen conforme a las reglas descritas en las presentes Bases Legales.

Los usuarios adheridos al Programa, que sean mayores de dieciocho (18) años, podrán inscribirse en la promoción canjeando cuantos múltiplos de diez (10) puntos loyalty les permita el saldo de su cuenta, obteniendo una (1) participación por cada diez (10) puntos que canjeen dentro del período promocional. A tal fin, deberán también cumplimentar debidamente el formulario al efecto que le aparecerá en su dispositivo, con sus datos personales (nombre y apellidos, dirección postal completa en España o en Andorra y número de teléfono móvil). El usuario deberá contar con un saldo suficiente de puntos y aceptar las condiciones de participación en la promoción. A continuación, la App procederá a descontar de su saldo de puntos loyalty los diez (10) puntos canjeados por el usuario, quedando inscrito en la promoción con una (1) participación.

Se recuerda a los participantes que este proceso lo podrán realizar cuantas veces deseen, **de participación en participación y siempre que su saldo de puntos se lo permita**, y que deberán cumplimentar el formulario de registro en la promoción tantas veces como procedan al canje de puntos loyalty dentro del periodo promocional, con independencia de que ya lo hubieran rellenado con ocasión de su inscripción en un anterior proceso de participación en la misma promoción.

**5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN:** La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional a las 12:00:00 horas del domingo 6 de junio de 2022, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

Se informa al usuario que una vez efectuado el canje de los puntos del programa loyalty de “MyMcDonald’s”, éstos ya no podrán reintegrarse a su perfil de la App, quedando a todos los efectos sustituidos por las participaciones registradas a nombre del participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de puntos loyalty una vez completada su inscripción a través de la App.

**5.5.- SELECCIÓN DE GANADORES PROVISIONALES Y RESERVAS. SORTEO ANTE NOTARIO:** Con todas las participaciones válidamente inscritas en la promoción, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital, que incluirá exclusivamente todas las participaciones de forma nominativa de aquellos usuarios que hayan participado válidamente y se hayan identificado correctamente al inscribirse, fichero sobre el que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los ganadores.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas durante el “periodo promocional”, se procederá a partir del lunes 6 de junio de 2022 a realizar un sorteo ante Notario, en el que resultarán seleccionados aleatoriamente **un total de cuatro (4) participaciones agraciadas** de la promoción, resultando designados como ganadores provisionales aquellos participantes que resulten identificados como titulares de esas participaciones. Dado que cada usuario solo puede resultar agraciado con uno (1) de los premios de esta promoción, en el supuesto de que dos (2) o más de las participaciones agraciadas se correspondieran con la misma persona participante, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones agraciadas, hasta completar una relación de cuatro (4) ganadores provisionales sin repeticiones entre sus integrantes.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el mismo sorteo se seleccionará de entre el resto de participaciones válidas otras cuatro (4) participaciones ordenadas como “reservas” numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que algún/a ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones “reservas” también se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con alguno de los ganadores provisionales, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de cuatro (4) seleccionados “reservas” sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya aparezcan en la relación de ganadores provisionales.

**5.6.- COMUNICACIÓN:** La Promotora contactará con todos/as los/as ganadores/as provisionales **a partir del lunes 13 de junio de 2022**, enviando un correo electrónico a las direcciones de correo utilizadas por los usuarios para registrarse en la App de McDonald’s, comunicándoles su condición de ganadores/as, con objeto de que éstos/as confirmen su aceptación.

\* Se recomienda a los participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico con la que se hubiesen registrado en la App de McDonald’s.

En este correo electrónico se les pedirá que respondan usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y que faciliten los siguientes datos personales: Nombre y Apellidos; Número del documento nacional de identidad o documento válido equivalente que le identifique en España; Fecha de nacimiento (mes y año), Domicilio postal completo con código postal (obligatoriamente en territorio español o de Andorra); y Teléfono móvil de contacto con el fin de posibilitar la redención de su premio. Igualmente, se le facilitarán los documentos relativos a la cesión de explotación de los derechos de imagen, previstos en la Base 11ª.

La cumplimentación de los datos personales por los/as agraciados/as resulta necesaria para la identificación y entrega de los premios, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**5.7.- GANADORES DEFINITIVOS:** Cada ganador/a provisional dispondrá, a partir del envío del correo electrónico, de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, adjuntando correctamente todos los datos que le sean solicitados, debidamente firmados. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos personales completos solicitados, o aportarla incompleta o incorrecta, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos "reservas" para seleccionar un/a sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo celebrado. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar los/as cuatro (4) ganadores/as definitivos/as. Si no se pudiese completar la relación de los/as cuatro (4) ganadores/as definitivos/as, los premios podrán llegar a declararse desiertos, en cuyo caso la Promotora podrá darles el destino que estime oportuno a los mismos.

La Promotora responderá a este correo de los ganadores/as provisionales confirmando a cada uno/a de ello/as su designación como ganador/a definitivo/a. Para ser declarado/a ganador/a definitivo/a el/la participante deberá haber cumplido con lo establecido en las presentes Bases.

A partir del martes 14 de junio de 2022 la Promotora procederá a publicar en la red social IG un post con los nombres y apellidos de los participantes seleccionados como ganadores/as definitivos/as de esta promoción, para conocimiento general de los interesados. Así mismo, procederá a la remisión de los premios a los respectivos domicilios en España o Andorra indicados por cada ganador/a al aceptar su premio, que se llevará a efecto en los dos (2) meses siguientes a la confirmación por la Promotora de su condición de ganadores/as definitivos/as.

Los gastos de envío de los premios serán de cuenta de la Promotora, salvo que por causas imputables al/la agraciado/a el premio no pudiera serle entregado en un primer intento (ausencia, errores en la identificación correcta del domicilio, o cualquier supuesto análogo), en cuyo caso el/la ganadora deberá correr con los gastos de los posteriores envíos, o bien pasar a retirarlo en la dirección que se le comunique.

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES. PROHIBICIONES:**

Los participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las Bases que rigen la acción promocional junto con la

correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante. Se recuerda a los usuarios, que tal y como establecen las presentes bases legales, no podrán participar en la presente promoción los menores de dieciocho (18) años.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del premio contenida en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente obtenido.

Por su parte, el plazo general para instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá **el martes 21 de junio de 2022 (inclusive)**.

En el proceso de canje de los puntos loyalty por las participaciones, las decisiones que adopte la Promotora serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los consumidores en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje, se informa al usuario que si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App y/o el Programa de Fidelización "MyMcDonald's", deberá enviarla a [soporte.app@es.mcd.com](mailto:sophorte.app@es.mcd.com).

Finalmente, se informa que todas las participaciones obtenidas por el usuario haciendo uso del Programa "MyMcDonald's" son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en el sorteo, y por lo tanto, al disfrute del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún usuario de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

## **7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la Promotora será responsable de los productos y servicios que suministre cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten a los ganadores como consecuencia del disfrute de los premios obtenidos. En tales casos, todos ellos deberán atenerse siempre a las garantías vinculadas al fabricante del premio, o en su caso, a las agencias y empresas de transporte encargadas de su entrega.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la Promotora.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos a nombre, apellidos, DNI o documento de identificación válido en España, fecha de nacimiento, teléfono móvil y dirección de postal que se recojan en los formularios correspondientes, así como la dirección de correo electrónico con la que se hubiese registrado en la App de McDonald's, tiene como finalidad posibilitar la gestión de la participación en la presente acción promocional y posibilitar la entrega de los premios.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.



La recogida de los datos personales de los participantes y su comunicación al Notario identificado en la Base 12ª es necesaria para los fines indicados anteriormente y garantizar la transparencia en el sorteo, de manera que una eventual oposición por su parte a ello supondría la imposibilidad de participar en la Promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales. Asimismo, se entregarán los datos a empresa encargada de la entrega de los premios de los ganadores con la que se ha firmado el correspondiente contrato de encargo de tratamiento.

El plazo de conservación de los datos de participantes será de seis (6) meses desde la celebración del sorteo a fin de que Promotora pueda ejercitar su derecho de defensa en caso de que se le reclame cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la Promoción. Respecto al plazo de conservación de datos de los ganadores será el necesario para el proceso de validación y entrega de los premios.

En cualquier momento los usuarios podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia **PROMOCIÓN “CONSIGUE UN PATINETE ELÉCTRICO CON KIT KAT Y CON TUS PUNTOS MYMcDONALD’S DE LA APP DE McDONALD’S”** enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de email de la Promotora: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com). Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación en la presente promoción se realiza dada su condición de usuario registrado de la App y encontrarse adherido al programa de fidelización "MyMcDonald's", le recordamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí: <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>. En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com).

## **9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando

ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún usuario de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a los mismos en cualquier momento.

## **10. RÉGIMEN FISCAL:**

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen premios cuya entrega a los participantes está sujeta al azar, le resultan de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 5, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en los artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal.

De conformidad con la normativa en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos en la misma no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, dado que el valor del premio no es superior a 300 euros (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF-).

## **11. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN Y NOMBRE DE LOS AGRACIADOS:**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los/as ganadores/as de los premios ofrecidos en la presente promoción autorizan expresamente a la Promotora, así como a todos sus franquiciados, a la captación, reproducción, publicación de su

imagen durante la entrega del premio obtenido, incluyendo su explotación publicitaria en cualquier medio o soporte (incluido internet y redes sociales), relacionado con la presente promoción, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo.

A los indicados extremos, se solicitará por escrito por parte de la Promotora a cada ganador/a el otorgamiento del mencionado consentimiento expreso, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

## **12. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las Bases Legales de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Maíz Cal, con despacho en el Paseo Pintor Rosales, nº 20 (28008-Madrid) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicadas en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario), donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en el site [www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos](http://www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos) y en la propia App de McDonald's.

Por último, se informa al consumidor que en caso de litigio podrá someter la resolución del mismo a los Juzgados/Tribunales competentes, que podrán ser los de su lugar de residencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

---

Madrid, mayo de 2022